


| | | |
|---|-------------------------------|---------------------------------|
|  | NOTIFICACIÓN POR AVISO | Código: F-PAO-039 |
| | Artículo 69 Ley 1437 de 2011 | Versión: 05 |
| | | Página 1 de 2 |
| | | Fecha de Aprobación: 01/06/2020 |

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 1380-21 de fecha: 06-oct-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Pedro Samuel Castellanos
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 1702980 Expedida en: Boatá
 En calidad de: Interesados

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

| | |
|---|----------------------|
| Se desconoce la información sobre el Destinatario | |
| Fue devuelto por: | Dirección incompleta |
| | Dirección no existe |
| | Cambio de domicilio |
| | Persona desconocida |
| | Cerrado |
| | Rehusado |
| | Fallecido |
| | Otro |

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07-nov-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-nov-2022
 Número de expediente: 68755-00854-08

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Bautista
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros libros de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, al cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: conciencios@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2349.2022

Socorro, 01/12/2022 4:57 PM

Señor:
PEDRO SAMUEL CASTELLANOS
Predio Las Olas
Suaita-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.1380-22 de Octubre 06 de 2022 del expediente No. 68755-00854-08 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **PEDRO SAMUEL CASTELLANOS** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

| Expediente 68755-00854-08 | | |
|---------------------------|-------------------------------------|-------|
| | NOMBRE | FIRMA |
| Proyectó | Silvia Cristina Bautista Salas | |
| Revisó | Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán | |



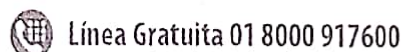
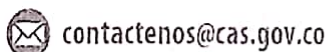
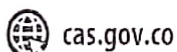
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

RESOLUCION RCA No.

"Por la Cual Se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

El Jefe de La Cas Regional Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No.00912-09 de fecha 31 de Julio de 2009, otorgó Concesión de Aguas de la quebrada Innominada a nombre del señor **PEDRO SAMUEL CASTELLANOS HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N°17.072.980 expedida en Bogotá D.C, en un caudal de 0,084 L/Seg, equivalente al 14,3% del caudal base de reparto, para beneficio del predio denominado Las Olas, en actividades pecuarias como son el sustento de 20 reses y de riego de ½ hectárea de frutales y hortalizas.

Que el Proveído antes referido, fue Notificado Personalmente al señor **PEDRO SAMUEL CASTELLANOS HERRERA** el día 03 de Noviembre de 2009.

Que obra constancia de pago de publicación de la Resolución RCA No.00912-09 de fecha 31 de Julio de 2009, por valor de (\$66.628,00) **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE.**

Que mediante memorando RCA No. 00197-22 de Junio 1 de 2022, el Jefe de la C.A.S., Sede Regional de Apoyo Comunera, ordena visita de seguimiento al predio denominado Las Olas, ubicado en la Vereda Josef, Municipio de Suaita, Santander, emitiéndose concepto técnico RCA No. 00747-22 de Agosto 2 de 2022, el cual se transcriben algunos puntos de interés:

*(...) Se realizó visita al sitio de interés en compañía del señor **PEDRO SAMUEL CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía N°17.072.980 expedida en Bogotá D.C, en calidad de propietario del predio rural denominado Las Olas, ubicado en la Vereda Josef, Municipio de Suaita, Santander, observando y constatando lo siguiente:*

Para acceder al predio rural denominado Las Olas, se toma la vía que del Municipio del Socorro comunica con el corregimiento de Vado Real, posteriormente se toma la vía que conduce al Municipio de Gámbita, Santander y tras un recorrido aproximado de Diez (10) minutos en moto, sobre el costado derecho de la vía carretable se encuentra el sitio objeto de la visita.

*El predio rural denominado Las Olas, ubicado en la Vereda Josef, Municipio Suaita-Santander, propiedad actual del señor **PEDRO SAMUEL CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía N°17.072.980 expedida en Bogotá D.C, posee una extensión superficial aproximada de Tres (03) hectáreas, destinada en su mayor extensión a actividad ganadera y cultivo de café, mejorado con casa-habitación, el cual cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, constituido por pozo séptico, con trampa de grasas para el tratamiento de las aguas grises producidas en la cocina, duchas, y lavamanos, este sistema se encuentra funcionando correctamente ya que no se observaron presencia de fugas ni reboses o presencia de malos olores o vectores que pudiesen causar contaminación ambiental. El predio cuenta con los siguientes linderos:*





RC.1380.2022 - 06-10-2022 11:59 AM

Oriente: Colinda con predios propiedad del señor **ADÁN DÍAZ**.
Occidente: Colinda con una fuente hídrica denominada Río Huertas.
Norte: Colinda con predios propiedad del señor **VÍCTOR GONZALES**.
Sur: Colinda con la vía carretable que de la Vereda Josef comunica al corregimiento de Vado Real con el Municipio de Gámbita, Santander.

En el sitio objeto de la visita, predio rural denominado Las Olas, ubicado en la Vereda Josef, Municipio de Suaita, Santander, se registraron las siguientes coordenadas:

| Coordenadas Geográficas | | Coordenadas Planas | | Altura (m.s.n.m) |
|-------------------------|---------------|--------------------|-------------|---------------------|
| Latitud | Longitud | Norte | Este | |
| 6° 3'30.76"N | 73°24'16.80"O | 1161757.738 | 1074486.534 | 1.493 |

Durante el recorrido, se procedió a realizar visita de inspección ocular a la fuente hídrica Innominada, que discurre por la Vereda Josef, en sentido Norte-Sur, haciendo afluencia a la Quebrada Supatá, que converge al Río Tolotá, tributando finalmente al Río Suárez.

La franja forestal protectora de la corriente hídrica Innominada, está conformada por especies arbóreas nativas tales como Aro (*Trichanthera gigantea*), Guamo (*inga spuria*), entre otras especies de porte bajo propias de la zona. Cabe resaltar que la franja forestal protectora se encuentra aislada y con amplia cobertura boscosa.

En el sitio objeto de la visita, fuente hídrica Innominada, que discurre por la Vereda Josef, Municipio de Suaita, Santander, se registraron las siguientes coordenadas:

| Coordenadas Geográficas | | Coordenadas Planas | | Altura (m.s.n.m) |
|-------------------------|--------------|--------------------|-------------|---------------------|
| Latitud | Longitud | Norte | Este | |
| 6° 3'34.30"N | 73°24'3.68"O | 1161867.180 | 1074889.939 | 1.534 |

Continuando con el recorrido, se verificó que existe una obra de captación artesanal de la fuente hídrica Innominada, constituida por rocas de la cual se deriva una manguera de Media (1/2") pulgada, que recorre un trayecto aproximado de Cuatrocientos Cincuenta (450) metros, que transporta el preciado líquido a un tanque de almacenamiento y reparto con capacidad de Mil (1000) litros, el cual distribuye el recurso hídrico a Dos tanques plásticos con capacidad de Doscientos Cincuenta (250L) litros cada uno, observando que cuentan con flotadores y sus respectivas llaves terminales. Cabe resaltar que de la obra de captación antes descrita existen otros usuarios que se benefician del recurso hídrico dentro de los cuales están los señores Floro Díaz, Campos Espinosa y Luis Jiménez.

Durante el recorrido por el predio rural denominado Las Olas ubicado en la Vereda Josef, Municipio de Suaita, Santander, propiedad del señor **PEDRO SAMUEL CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía N°17.072.980 expedida en Bogotá D.C, se evidenció que la corriente hídrica Innominada, se utiliza para consumo doméstico de Seis (06) personas permanentes y Diez (10) personas transitorias, abrevadero de Veinticinco (25) bovinos, Riego de un Cuarto (1/4) de hectárea de cultivos transitorios y beneficio de café.

A lo largo del recorrido realizado por la fuente hídrica Innominada, de la cual se abastece el predio rural denominado Las Olas, ubicado en la Vereda Josef, Municipio de Suaita-Santander, se evidenció que no existe incorporación de sustancias sólidas, líquidas,





RC.1380.2022 - 06-10-2022 11:59 AM

gaseosas, envases o cualquier sustancia tóxica que pueda causar contaminación o alteración de las características fisicoquímicas del recurso hídrico.

En conversación adelantada con el señor **PEDRO SAMUEL CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía N°17.072.980 expedida en Bogotá D.C, manifestó que ya realizó el trámite de concesión de aguas de la fuente hídrica Innominada, para beneficio del predio rural denominado Las Olas, ubicado en la Vereda Josef, Municipio de Suaita, Santander. (...)

Que mediante expediente No. 68755-00436-14, se da apertura a la solicitud presentada por el señor **PEDRO SAMUEL CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía N°17.072.980 expedida en Bogotá D.C, de renovación de Concesión de Aguas de la Corriente hídrica Innominada la cual discurre por la Vereda Josef del Municipio de Suaita, Santander.

CONSIDERACIONES

Que practicada la visita de inspección ocular al predio denominado Las Olas, ubicado en la Vereda Josef, Municipio de Suaita, Santander, en compañía del señor **PEDRO SAMUEL CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía N°17.072.980 expedida en Bogotá D.C, en calidad de propietario, se considera lo siguiente:

Que la concesión de aguas de la fuente hídrica **Innominada**, otorgada mediante Resolución RCA No.00912-09 de fecha 31 de Julio de 2009, notificada el día 03 de Noviembre de 2009 al señor **PEDRO SAMUEL CASTELLANOS**.

Que, el señor **PEDRO SAMUEL CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía N°17.072.980 expedida en Bogotá D.C, propietario del predio rural denominado Las Olas, ubicado en la Vereda Josef, Municipio Suaita, Santander, está derivando el recurso hídrico de la fuente hídrica Innominada, para consumo doméstico de Seis (06) personas permanentes y Diez (10) personas transitorias, abrevadero de Veinticinco (25) bovinos, Riego de un Cuarto (1/4) de hectárea de cultivos transitorios y beneficio de café.

Que, dentro del predio rural denominado Las Olas, ubicado en la Vereda Josef, Municipio Suaita-Santander, propiedad del señor **PEDRO SAMUEL CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía N°17.072.980 expedida en Bogotá D.C, existe un sistema de tratamiento para el manejo de aguas residuales domésticas, el cual se encuentra funcionando correctamente, teniendo en cuenta que no se observó presencia de fugas ni reboses, así mismo no se percibieron olores ofensivos.

Que, dentro del predio rural denominado Las Olas, ubicado en la Vereda Josef, Municipio Suaita-Santander, propiedad del señor **PEDRO SAMUEL CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía N°17.072.980 expedida en Bogotá D.C, existe un sistema de almacenamiento y reparto, el cual consta de tanques de almacenamiento con sus respectivas llaves terminales y flotadores, evitando así el desperdicio del recurso hídrico.

Que, la fuente hídrica Innominada, de la cual está haciendo uso el señor **PEDRO SAMUEL CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía N°17.072.980 expedida en Bogotá D.C, para beneficio del predio rural denominado Las Olas, ubicado en la Vereda Josef, Municipio Suaita-Santander, se encuentra aislada, presentando amplia cobertura boscosa.

Que, revisada la base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede de Apoyo Comunera, se encontró el siguiente:



Multiple small stamps and logos at the bottom of the page, including logos for 'Cayapa', 'Comunera', 'CASA', and 'ANET'.



RC.1380.2022 - 06-10-2022 11:59 AM

- Expediente 68755-00436-14, a nombre del señor **PEDRO SAMUEL CASTELLANOS**, identificado con cedula de ciudadanía N°17.072.980 expedida en Bogotá D.C en calidad de propietario del predio rural denominado Las Olas, ubicado en la Vereda Josef, Municipio Suaita-Santander, en donde reposa Concepto Técnico No 0974-21 de fecha 17 de Diciembre de 2021, mediante el cual se recomienda otorgar Concesión de Aguas de la Corriente hídrica Innominada, que discurre por la Vereda Josef, Municipio de Suaita, en un caudal de 0,05420L/Seg, equivalente al 5,42% del caudal base de reparto de la fuente hídrica, que es de 0,2952 L/seg. El recurso hídrico será destinado para Seis (06) personas permanentes y Diez (10) personas transitorias, abrevadero de Doce (12) bovinos, Riego de un Cuarto (1/4) de hectárea de cultivos transitorios y beneficio de café, en beneficio del predio rural denominado Las Olas, ubicado en la Vereda Josef, del Municipio de Suaita-Santander, el cual se encuentra para proyección de Acto Administrativo.

Que durante el recorrido no se evidenció la incorporación de sustancias sólidas, gaseosas y/o líquidas o cualquier sustancia tóxica a la fuente hídrica Innominada, que discurre por la Vereda Josef, Municipio Suaita-Santander.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00854-08 de fecha 24 de Octubre de 2008, asunto Concesión de Aguas y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00854-08 de fecha 24 de Octubre de 2008, asunto Concesión de Aguas, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.



RECEIVED
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



2022 OCT 10 11:59 AM

RECEIVED

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RECEIVED

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RECEIVED

RC.1380.2022 - 06-10-2022 11:59 AM

ARTÍCULO TERCERO. Por la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar el contenido de la presente Providencia, al señor PEDRO SAMUEL CASTELLANOS, quien se puede ubicar en el predio denominado Las Olas, ubicado en la Vereda Josef, Municipio de Suaita, Santander, correo electrónico pedro.castellanos@hotmail.com. Hágase le entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

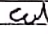


De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realicese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Via Gubernativa, ante el Jefe de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera – CAS

| Expediente No. 68755-00854-08 Concesión de Aguas | | |
|--|--------------------------------|---|
| | NOMBRE | FIRMA |
| Proyectó | Cristian Espinel |  |
| Revisó | Wbeimar Hernando Pérez Beltrán |  |
| Vo.Bo. | Wbeimar Hernando Pérez Beltrán |  |

